



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente:</b> E20-0167
<b>Título del expediente:</b> "ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN CORPORATIVAS PARA EL PERSONAL DE LA APB"
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 8.777,34 €
<b>Importe adjudicado con IVA:</b> 10.620,58 €
<b>Tipo de procedimiento:</b> ABIERTO SIMPLIFICADO
<b>Tipo de contrato:</b> SUMINISTRO
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 8.989,50 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 10.877,30 €
<b>Valor estimado del contrato:</b> 8.989,50 €
<b>Plazo de ejecución:</b> Diez (10) días
<b>Prórrogas:</b> No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 11 de enero de 2022, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, BOE N°150 de fecha 27 de mayo de 2020,

RESUELVE:

1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 11 de enero de 2022.

2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa **DISTRIBUIDORA BALEAR DE UNIFORMES, S.L.**, con NIF nº B66669730, el contrato de SUMINISTRO de "ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN CORPORATIVAS PARA EL PERSONAL DE LA APB por la cantidad de ocho mil setecientos setenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (8.777,34 €), IVA excluido, por un plazo de entrega de treinta (30) DÍAS, de acuerdo con la oferta presentada.

3.- Notificar esta resolución a las empresas GERSA INFORMÁTICA, S.L., EMEVA MEDICAL GLOBAL, S.L., INTEL TRES BALEARES AGENCIA CREATIVA, S.L., VESTUARIOS ESPECIALES GIL PALAO, S.L.U. y FUGAPLAST, S.L. como consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la adecuada.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.



La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

**El Órgano de Contratación,**  
Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*